

MINURSO: Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sáhara Occidental

La MINURSO fue desplegada en septiembre siguiendo al acuerdo entre el Gobierno de Marruecos y el Frente POLISARIO para supervisar el alto el fuego, así como para organizar y dirigir un referéndum en el que la gente del Sáhara Occidental tuviera la oportunidad de decidir el futuro estatus del Territorio.

El **Sahara Occidental**, es un territorio que se encuentra en la costa noroccidental de África y que limita con Marruecos, Mauritania y Argelia , estuvo bajo administración española hasta 1976. Tanto Marruecos como Mauritania lo reclamaron, a lo que se opuso el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO).

Las Naciones Unidas llevan buscando una solución desde la retirada de España en 1976 y la subsiguiente lucha entre Marruecos, que había "reintegrado" el Territorio, y el Frente POLISARIO, respaldado por Argelia. Por su parte, Mauritania dejó de reclamar el Sahara Occidental en 1979. En este mismo año, la Organización de la Unidad Africana (OUA) se incorporó a la búsqueda de una solución pacífica para el conflicto.

La creación de la MINURSO

En 1985, el Secretario General de las Naciones Unidas, en colaboración con la OUA, inició una misión de buenos oficios que dio lugar a las "propuestas de arreglo", aceptadas el 30 de agosto de 1988 por Marruecos y el Frente POLISARIO. En 1990, el Consejo de Seguridad aprobó el informe del Secretario General (S/21360), que contenía el texto completo de las propuestas de arreglo y el esquema del Plan del Secretario General para su aplicación. El 29 de abril de 1991, el Consejo de Seguridad decidió crear, en su [resolución 690 \(1991\)](#), la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental (MINURSO) de acuerdo con el informe del Secretario General (S/22464) que explicaba con mayor detalle el plan de aplicación.

El Plan estableció un período de transición durante el cual la responsabilidad en todas las cuestiones relacionadas con un referéndum

en el que los habitantes del Sahara Occidental eligiesen entre la independencia o la integración con Marruecos recaería, única y exclusivamente, sobre el Representante Especial del Secretario General. Éste sería ayudado en su tarea por un Representante Especial Adjunto y por un grupo formado por personal civil, militar y policía de las Naciones Unidas, conocido como la MINURSO. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados llevaría a cabo un programa de repatriación de las personas con derecho a voto del Sahara Occidental establecidos fuera del Territorio. Se determinó que el período de transición comenzase con la cesación del fuego y terminase con la proclamación del referéndum.

En un principio se previó que el número de componentes civiles de la MINURSO oscilase entre 800 y 1.000, dependiendo de las necesidades de las diversas fases del período de transición. La dotación plena del componente militar constaría de 1.700 personas aproximadamente, y la unidad de seguridad de unos 300 funcionarios de policía.

Según el plan de arreglo, el referéndum del Sahara Occidental debería haberse celebrado en enero de 1992; sin embargo, no fue posible proceder de acuerdo con el calendario original.

Cesación del fuego

El 24 de mayo de 1991, el Secretario General propuso que la cesación del fuego entrase en vigor el 6 de septiembre. Ambas partes aceptaron esta fecha, pero durante los meses siguientes quedó claro que no sería posible completar antes de ese día una serie de tareas necesarias para la cesación del fuego. Asimismo, se comprobó que, a pesar de la aceptación inicial de ambas partes del plan de arreglo, aún persistían divergencias importantes entre ellas. Por consiguiente, una de las partes no fue capaz de aceptar el 6 de septiembre de 1991 como fecha para el comienzo del período de transición.

Entretanto, las hostilidades habían estallado en el Territorio, interrumpiendo una cesación del fuego informal que llevaba más de dos años vigente. En tales circunstancias, el Secretario General decidió que la cesación del fuego formal debía entrar en vigor el 6 de septiembre tal y como se había previsto inicialmente, siempre y cuando el período de transición comenzase tan pronto como se hubieran completado las principales tareas. Asimismo propuso, apoyado por el Consejo de Seguridad, que se desplegara durante este tiempo a 100 observadores

militares en el Territorio para supervisar la cesación del fuego y de las hostilidades en ciertas zonas. Posteriormente, se aumentó el número a 228, y se envió asimismo personal de apoyo logístico y administrativo.

El cometido principal de la MINURSO en ese momento se limitaba a supervisar la cesación del fuego y de las hostilidades. Su sede principal se encontraba en Laayoune; las regionales, al norte y sur del Territorio. Se estableció además una Oficina de Enlace en Tindouf para mantener contacto con las autoridades de Argelia y con el Frente POLISARIO.

Las diferencias persisten

En general, la cesación del fuego se ha mantenido desde el despliegue de la MINURSO en septiembre de 1991. Sin embargo, el período de transición aún no ha comenzado, debido a la diferencia de opiniones de las partes sobre algunos aspectos claves del Plan, en especial los que se refieren a los criterios para el derecho a voto. A pesar de estas dificultades, las partes han reiterado en varias ocasiones su compromiso con la aplicación del Plan, y la MINURSO ha continuado ejerciendo sus funciones en la medida en que las condiciones se lo han permitido. Por su parte, el Secretario General y sus Representantes Especiales han continuado esforzándose por encontrar soluciones de compromiso aceptables para ambas partes. Este proceso ha obligado a realizar diversas revisiones del Plan y del calendario.

La Comisión de Identificación de la MINURSO fue creada en mayo de 1993. Tras completar el trabajo de base necesario, en agosto de 1994, que incluía asegurar la cooperación entre las partes, la MINURSO comenzó el proceso de identificación de los votantes potenciales. Sin embargo, el progreso fue lento debido a dificultades de procedimiento y operacionales, y los esfuerzos por resolver las diferencias entre las partes no tuvieron éxito. En mayo de 1996, el Secretario General suspendió el proceso de identificación y se retiró a la mayoría del personal civil de la MINURSO, incluyendo el componente de policía cuya función era proveer seguridad y ayuda a la Comisión de Identificación. El componente militar permaneció allí con el fin de controlar y supervisar la cesación del fuego, tal y como ha hecho desde su despliegue.

A principios de 1997, el Secretario General intensificó el examen de los principales puntos conflictivos, incluyendo una serie de conversaciones directas entre las partes, sostenidas bajo los auspicios del Enviado

Personal del Secretario General. Cuando llegó septiembre, lograda con éxito la conclusión de la última serie, el Secretario General informó de que habían entrado en vigor todos los acuerdos alcanzados durante las conversaciones.

En diciembre de 1997, el Secretario General restableció el proceso de identificación. A pesar de ciertas dificultades, la identificación de todos los solicitantes de grupos tribales, excepto de los tres grupos en disputa, finalizó el 3 de septiembre de 1998. Sin embargo, las partes fueron incapaces de alcanzar un acuerdo sobre los solicitantes de los tres grupos.

En un intento de lograr que el proceso avanzase, en octubre de 1998, el Secretario General presentó a ambas partes un conjunto de medidas en el que se incluían dos protocolos: el primero, de identificación de los solicitantes restantes de los tres grupos tribales; el segundo, de proceso de apelación. El Frente POLISARIO aceptó las medidas el mes siguiente, y el gobierno de Marruecos, tras buscar aclaración, aceptó en principio en marzo de 1999.

En consecuencia, la identificación de las personas restantes de los tres grupos tribales finalizó el 15 de junio de 1999. Por lo que respecta a los identificados en 1994 y 1995 y en el período comprendido entre diciembre de 1997 y septiembre de 1998, el proceso de apelaciones comenzó el 15 de julio, día en que se publicó la primera parte de la lista provisional. Este lista incluía 84.251 nombre de solicitantes con derecho a voto, de un total de 147.249 que fueron identificados. Durante dicho proceso de apelaciones, que duró seis semanas, la Comisión de Identificación recibió 79.000 solicitudes. La identificación de los solicitantes de los tres grupos tribales se completó a finales de diciembre de 1999. De las 51.220 personas que se presentaron, 2.130 fueron declaradas con derecho a voto. El período de apelación para la segunda parte de la lista provisional comenzó el 15 de enero y se prolongó durante seis semanas.

Aunque el proceso de identificación ya se ha completado, las partes continúan sosteniendo opiniones divergentes en cuanto al proceso de apelaciones, la repatriación de refugiados y otros aspectos cruciales del Plan. El Secretario General ha dado instrucciones a su Representante Especial para que continúe las consultas con las partes con el fin de conciliar las opiniones y para que busque los medios de establecer una

solución pronta, duradera y consensuada sobre el conflicto del Sahara Occidental.

MANDATO

La Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) fue establecida por la [resolución 690 \(1991\) del Consejo de Seguridad](#) el 29 de abril de 1991, de acuerdo con "las propuestas de arreglo", tal y como aceptaron el 30 de agosto de 1998 Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO). El plan de aplicación del Secretario General, aprobado por el Consejo de Seguridad, estableció un período de transición durante el cual la responsabilidad de todas las cuestiones relacionadas con un referéndum en el que los habitantes del Sáhara Occidental eligiesen entre la independencia o la integración con Marruecos recaería, única y exclusivamente, sobre el Representante Especial del Secretario General. Éste sería ayudado en su tarea por un Representante Especial Adjunto y por un grupo formado por personal civil, militar y policía de las Naciones Unidas, que se conocería como la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental.

La MINURSO tenía el mandato de:

- Supervisar la cesación del fuego;
- Verificar la reducción de tropas de Marruecos en el Territorio;
- Supervisar la restricción de las tropas de Marruecos y el Frente POLISARIO a los lugares señalado;
- Tomar medidas con las partes para asegurar la liberación de todos los prisioneros políticos o detenidos del Sáhara Occidental;
- Supervisar el intercambio de prisioneros de guerra (Comité Internacional de la Cruz Roja);
- Hacer efectivo el programa de repatriación (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados);
- Identificar y registrar a las personas con derecho a voto;
- Organizar y asegurar la realización de un referéndum libre y justo, y dar a conocer los resultados.

Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sahara Occidental

- Resoluciones del Consejo de Seguridad (Lista parcial)
- Informes del Secretario General (Lista parcial)
- Intercambio de cartas del Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad
- Centro de Documentación de la ONU

Éste no es un documento oficial de las Naciones Unidas. Preparado y mantenido en español por la Sección del Sitio Internet de la ONU de la División de Noticias y Medios de Información del Departamento de Información Pública, en colaboración con el Departamento de Operaciones de Paz. El contenido de esta página es una traducción no oficial, elaborada con la participación de la Facultad de Traducción de la Universidad de Salamanca.
© Las Naciones Unidas 2002